



RADICACION: 232- 2021

DEMANDANTE: JEINNER DEL CARMEN RODRIGUEZ Y OTROS.

DEMANDADO: MIGUEL A JIMENEZ MARTINEZ Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada se ordenará traslado al demandante por el termino de tres días.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la parte demandada dese traslado al demandante por el termino de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 117
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 15 JULIO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario